Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 17-Jul.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/8	13-Jul.-2023	150016000133-**2016-00183**-00 RAD. III FOL. 307	**LEY 906** (ONEDRIVE)	FISCALÍA 15 LOCAL	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO	Que por indicación del señor juez se ingresa al despacho.	18-Jul.-2023	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- ORDENAR a secretaría dejar las respectivas constancias. 3.- PERMANEZCA el presente en actuaciones concluidas.
2/8	13-Jul.-2023	155004089001-**2017-00069**-00 RAD. III FOL. 447	**EJECUTIVO** (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 12-Jul.-2023 vencieron los términos de traslado de recurso de reposición formulado por la parte ejecutada. Se ingresa el presente expediente al despacho una vez vencidos los términos de traslado de recurso de reposición como quiera que la solicitud de secuestro fue solicitada sobre bienes ya embargados, de acuerdo a lo conversado con el señor juez. 2. Que el 04-Jul.-2023 fue solicitado desistimiento de recurso. 3. Que el 06-Jul.-2023 fue solicitado suspensión de proceso. 4. Que el 07-Jul.-2023 se allegó pronunciamiento sobre secuestre, no allegó providencia ni capturas que menciona en el documento como anexos. 5. Que el 11-Jul.-2023 fue solicitado secuestro de inmuebles	17-Jul.-2023	Cúmplase: 1.- REQUERIR a la peticionaria de la suspensión. 2.- ORDENAR a secretaría: Notificar personalmente.
3/8	13-Jul.-2023	151874089001-**2017-00103**-00 RAD. III FOL. 302	**EJECUTIVO** (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1. Que en fecha 07-Jul.-2023 fue solicitada fecha de remate.	18-Jul.-2023	1.- SEÑALAR las 09:00 horas del próximo 17-Agt.-2023 para que tenga lugar la diligencia de remate. 2.- DETERMINAR la base de la licitación (70%). 3.- ORDENAR dar cumplimiento al Art.450 del C.G. del P. 4.- PUBLICAR la intención del presente remate. 5.- ESTABLECER directrices. 6.- ORDENAR al auxiliar de la justicia que muestre el predio. 7.- ORDENAR a secretaría dar cumplimiento.
4/8	17-Jul.-2023	155004089001-**2021-00063**-00 RAD. III FOL. 405	**PERTENENCIA** (ONEDRIVE)	LEONARDO TORRES NAJAR Y OTRO	IGNACIO FONSECA HERNÁNDEZ	**Corrección** 1. Que el 13-Jul.-2023 fue notificada providencia que declara impedimento J02CCtoTun.	18-Jul.-2023	1.- ORDENAR a secretaría notificar a todos los intervinientes. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría.
5/8	13-Jul.-2023	151874089001-**2022-00033**-00 RAD. III FOL. 423	**VERBAL** (BESTDOC)	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	**Corrección**: 1. Que el 10-Jul.-2023 fue notificado fallo de tutela de fecha 07-Jul.-2023 proferido por el J04CCTOTUN que resuelve no tutelar los derechos fundamentales invocados.	18-Jul.-2023	1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto el 07-Jul.-2023 por el J4CCtoTun. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría.
6/8	13-Jul.-2023	151874089001-**2023-00027**-00 RAD. III FOL. 561	**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** (BESTDOC)	LILIA BERNAL DE BECERRA	AURA ALICIA CUERVO CATOLICO	1. Que el 12-Jul.-2023 venció el término para subsanar la demanda. En la misma fecha fue allegado poder y subsanación de demanda.	18-Jul.-2023	1.- RECHAZAR la demanda tramitada. 2.- ORDENAR mantener el expediente en rechazadas. 3.- SEÑALAR que el único recurso que procede es reposición.
7/8	14-Jul.-2023	151874089001-**2023-00031**-00 RAD. III FOL. 566	**TUTELA** (BESTDOC)	RAFAEL HUMBERTO PINEDA JOYA Y OTRA	INSPECCIÓN DE POLICIA CHIVATÁ Y OTROS	1. Que el 14-Jul.-2023 fue radicada demanda de tutela, se menciona como anexos objeciones a ordenes de comparendo y solicitud de copias expediente 2021, que no se evidencian dentro de los documentos aportados.	14-Jul.-2023	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de esta acción de tutela SEGUNDO.- ADMITIR la demanda de tutela. TERCERO.- VINCULAR a la ALCALDÍA DE CHIVATÁ. CUARTO.- NOTIFICAR la presente providencia. QUINTO.- CORRER en traslado a la parte accionada. SEXTO.- REQUERIR a las entidades públicas accionadas. SÉPTIMO.- DECRETAR como prueba documental.
8/8	17-Jul.-2023	151874089001-**2023-00032**-00 RAD. III FOL. 567	**TUTELA** (BESTDOC)	GABRIELA ANDREINA CARABALLO LAREZ	NUEVA EPS FAMEDIC IPS	1. Que el 17-Jul.-2023 fue radicada demanda de tutela y anexos.	17-Jul.-2023	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de esta acción de tutela. SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de la presente. TERCERO.- ADMITIR la demanda. CUARTO.- CORRER en traslado a la parte accionada. QUINTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito. SEXTO.- REQUERIR la información y documentación que para el efecto se le solicita a la entidad accionada. SÉPTIMO.- DECRETAR pruebas.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
6abcfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a
Documento generado en 18/07/2023 05:00:00 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co